



Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

VIGILADO Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Resolución No.1999 del 17 de Julio de 2007

AUDIENCIA DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 001420

LUGAR : Santiago de Cali,
28 de febrero de 2024
HORA : 10 :00 a.m.

CONCILIADOR

NOMBRE : NELSON LOBATON CURREA
CEDULA : 16'657.780 de Cali
T.P. No. : 143429 del C.S.J.
CODIGO : 1294-0001
EMAIL : lobaton@aselt.co

CONVOCANTE

NOMBRE : BEATRIZ EUGENIA NARANJO
CÉDULA : 31'290.776 de Cali
DIRECCION : Cra. 6 No. 4-67
CELULAR : 312 258 1410
EMAIL : claraarcos1304@gmail.com
CIUDAD : Cali

APODERADO

NOMBRE : Dr. NICOLAS ANDRES MARTINEZ NARANJO
CÉDULA : 94'431.536 de Cali
T.P. No. : 102.728 del C.S.J.
DIRECCIÓN : Calle 5 No. 5-46 Of. 08
CELULAR : 893 8539
EMAIL : marinezasociados700@hotmail.com
CIUDAD : Cali

CONVOCADA

NOMBRE : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
NIT. : 860.524.654-6
REP. LEGAL : CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA
CEDULA : 19'240.545 de Bogotá
DIRECCIÓN : Cl. 21 Norte No. 4-30
TELEFONO : (602) 660 7801
EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co
CIUDAD : Cali

NOTIFICACION DE LAS PARTES

Las partes, convocante y convocada, fueron debidamente citados a la audiencia de conciliación que de manera presencial, de conformidad a lo reglado por la Ley 2220 de 2022, se llevaría a cabo el día 31 de enero de 2024, a las 02:00 p.m., notificación que se surtió a través de las direcciones electrónicas aportadas por el apoderado de la convocante para tal fin.

Llegado el día y la hora de la diligencia, habiéndose instalado la misma, la parte convocante, su apoderado y el Dr. **GONZALO RODRIGUEZ CASANOVA**, con cédula de ciudadanía 31'290.776 de Cali y T.P. No. 338.588 del C.S.J., quien compareció como apoderado de la convocada, solicitaron de común acuerdo la suspensión de la misma, para ser reanudada el día 9 de febrero de 2024, a las 09:00 a.m., pero previo a su realización se allegó solicitud de reprogramación, habiéndose fijado como fecha y hora el día de hoy 28 de febrero, a las 10:00 a.m., a realizarse de manera virtual por medio de la plataforma Zoom.

ASISTENTES

Llegado el 28 de febrero de 2024, y la hora fijada 10:00 a.m., el conciliador procede a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido las siguientes personas:

- La señora **BEATRIZ EUGENIA NARANJO BUITRADO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 31'290.776 de Cali, vecina y domiciliada en Cali, quien actúa en calidad de convocante.
- El Dr. **NICOLAS ANDRES MARTINEZ NARANJO**, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 94'431.536 de Cali y de la T.P. No. 102.728 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado especial de la convocante.
- La Dra. **LUISA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.100.745 de Cali, y T.P. No. 419.222 del C.S.J., con domicilio en Cali, quien actúa en calidad de apoderada sustituta del apoderado general de la convocada, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, signado por el Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, con cédula de ciudadanía número 19'395.114 de Bogotá, y T.P. No. 39.116 del C.S.J., y que se allegó, teniendo la facultad expresa para conciliar.

HECHOS

PRIMERO: La señora **BEATRIZ EUGENIA NARANJO BUITRAGO** es beneficiaria de la póliza No. 965-15-994 0000000 63 del 30 de julio de 2021.

SEGUNDO: La **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** se niega a pagar la totalidad de los beneficios estipulados en dicho documento.

TERCERO: Mi poderdante podrá acudir a la jurisdicción ordinaria, u otros caminos especializados, para interponer las demandas de conocimiento a que hubiere lugar.

PRETENSIONES

Con base a los hechos narrados solicito:

- 1.- Que se realicen las condenas o solidaridad invocada a que hubiere lugar, con relación a los hechos.
- 2.- El lucro cesante y daño emergente que resulte probado.
- 3.- La suma de 50 S.M.M.L.V., por daos extrapatrimoniales a que hubiere lugar, para la señora **BEATRIZ EUGENIA NARANJO BUITRAGO**.

- 4.- Por las costas, agencias en derecho que se generen dentro del proceso, si existe oposición.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Siendo las 10:06 a.m. del 28 de febrero de 2024, se reanudó la audiencia, verificando la asistencia de las partes, e ilustrándolas sobre las ventajas y alcances del mecanismo alternativo de solución de conflictos denominado conciliación.

Se dio lectura a los hechos y pretensiones planteados por la parte convocante y se concedió el uso de la palabra a cada uno de los intervinientes para que fijaran una postura respecto de las pretensiones elevadas en escrito de solicitud de conciliación.

CONSTANCIA

Los comparecientes no llegaron a un acuerdo que pusiera fin a sus diferencias.

En vista de lo anterior, el suscrito conciliador declara fracasada la presente audiencia de conciliación.

Para los efectos legales, procesales y uso de los interesados, el suscrito conciliador deja plasmado:

- Fecha de solicitud de audiencia de conciliación: 15 de enero de 2024
- Fecha audiencia: 31 de enero de 2024
- Hora audiencia: 02:00 p.m.
- Fecha continuación audiencia: 09 de febrero de 2024
- Hora audiencia: 09:00 a.m.
- Fecha continuación audiencia: 28 de febrero de 2024
- Hora audiencia: 10:00 a.m.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se da por terminada a la 10:12 a.m., del día 28 de febrero de 2024

Se expide un original y dos (02) copias del mismo tenor destinadas para las partes.

Con la presente se da cumplimiento a lo señalado por el Artículo 70 de la Ley 2220 de 2022, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción respectiva.

Para constancia de lo anterior se firma por el conciliador, así:


Dr. NELSON LOBATON CURREA
C.C. No.: 16'657.780 de Cali
T.P. No.: 143.429 del C.S.J.
CODIGO: 1294-0001
Conciliador en Derecho

CENTRO DE CONCILIACIÓN "JUSTICIA ALTERNATIVA"	
Resolución No 7539 Julio 17 de 2007 - Ministerio del Interior y Justicia	
La presente constancia No. <u>001420</u> fue registrada en el libro No. <u>12</u>	
de Constancias en el folio número <u>128</u> el día <u>28</u> de <u>feb</u> de <u>2024</u>	
Tipo de Constancia: <u>No Acuerdo</u>	
Nombre Conciliador: <u>Nelson Lobaton Currea</u>	
Código de Conciliador: <u>1294-0001</u>	

